REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 0036 -2025/DP-SG

Lima, 07 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0015-2025-DP/SG emitido por la Secretaría General, el Memorando N° 0018-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 006-2025-DP/SG-ODA emitido por la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, el Memorando N° 0035-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0049-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, que contiene las competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General Nº 0344-2024/DP-SG, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo";

Que, mediante el Memorando N° 0015-2025-DP/SG, de fecha 20 de enero de 2025, la Secretaría General precisa y solicita lo siguiente: *"(…) se ha identificado que las siglas de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano no corresponden a la abreviatura actual que se conforma con las primera letras del nombre. //Solicitamos que la sigla sea "OGGDH" (Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano), ya que en la plataforma del SGD aún figura la sigla antigua (OGDH), lo que requiere el cambio inmediato para evitar confusiones en la derivación y recepción de documentos.";*

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 0018-2025-DP/OGAJ, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente: *"(…) sírvanse previamente remitir a esta*

Oficina General vuestros respectivos informes en el marco de sus competencias, que sirvan de sustento para proceder con el proyecto de modificación de la referida resolución, a fin de atender debidamente lo requerido por la Secretaría General.";

Que, a través del Memorando N° 006-2025-DP/SG-ODA, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo indica lo siguiente: *"(...) esta dependencia opina favorablemente respecto del cambio de sigla de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de modo que guarde consistencia con la abreviación de las primeras palabras de su denominación, de acuerdo con el ROF vigente aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP.";*

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0035-2025-DP/OGPP, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto responde lo siguiente: *"(...) se recomienda el cambio de sigla de la oficina de modo que guarde consistencia con la abreviación de las primeras palabras de su denominación (Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano), de acuerdo con el ROF vigente aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP.";*

Que, al respecto, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobaron los "Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP", el mismo que en el Subtítulo N. dispone que, como parte de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, es recomendable que: *"(....) la entidad, entre otras acciones, apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF).";*

Que, por su parte, el numeral 72.2, del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0049-2025-DP/OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, sobre la propuesta de modificación del "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) a fin de garantizar la continuidad operativa de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, resulta necesario aprobar la modificación de las siglas de la referida oficina en el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0344-2024/DP-SG, en atención a la propuesta de la Secretaría General y a la conformidad brindada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo.";*

Que, en este orden de ideas, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señalan que la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de la administración interna, y asimismo, se encarga de brindar el apoyo técnico administrativo a la Alta Dirección y demás órganos de la entidad en el desarrollo de las actividades de su competencia; así como, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna, entre otras materias de gestión administrativa;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal c) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General, revisar y aprobar los reglamentos internos, instrumentos técnicos normativos y demás disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la materia que sea de su competencia;

Que, por las consideraciones señaladas, resulta procedente aprobar la modificación de las siglas de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano del "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0344-2024/DP-SG;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los literales b), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0344-2024/DP-SG, en lo referente a las siglas de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, las cuales quedarán de la siguiente forma:

ROF RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 004-2024/DP Y SU MODIFICATORIA APROBADA CON RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 008-2024/DP	ROF RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 021-2024/DP	
ÓRGANOS DE APOYO		
	(...)	
	Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano	OGGDH

Artículo Segundo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO